



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 06 de marzo de 2023.

VISTOS:

Oficio N° 001-2023-CSST-SOCABAYA con Registro T.D. N° 00003335; Informe N° 0103-2023-MDS/A-GM-OAD-U.RR.HH; y demás recaudos:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Resolución de Gerencia Municipal N° 358-2022-MDS/A-GM, de fecha 02 de diciembre de 2022, se resuelve Conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, por el periodo diciembre 2022-diciembre 2024.

Que, con el Acta de Reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la Reunión Ordinaria 2023, la misma que consta en el Acta N° 002-2023-CSST de fecha 31 de enero de 2023, se reunieron sus miembros, quienes en votación unánime se acuerda APROBAR los siguientes documentos de gestión en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Socabaya: 1) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Socabaya. 2) Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Socabaya. 3) Matriz de Identificación de Peligros y la Evaluación de Riesgos y Controles (IPERC) de la Municipalidad Distrital de Socabaya, 4) Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, 5) Plan de Contingencias y Respuestas a Emergencias de la Municipalidad Distrital de Socabaya, 6) Plan de Salud Ocupacional, 7) Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, a través del Oficio N° 001-2023-CSST-SOCABAYA de fecha 23 de febrero del 2023, la Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, remite el acta de aprobación de los documentos de Gestión en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para su respectiva aprobación e implementación en la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, se indica que se tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los trabajadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, en los literales c) y d) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, se señala que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el empleador, además participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y





evaluación de las políticas, planes y programas de Promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR se aprueban los formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los que se encuentra el Anexo 3: Guía Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuyo numeral 2 se establece, de manera referencial para las entidades públicas, la estructura básica que debe tener el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, teniendo en consideración que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un instrumento de Gestión Institucional en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, a través de los cuales se establece y programa las actividades pendientes al aseguramiento de las condiciones de seguridad y protección de los trabajadores y visitantes a la Municipalidad Distrital de Socabaya, el establecimiento de una cultura de prevención de riesgos laborales, así como garantizar la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; dentro del mismo, se encuentra el Plan De Contingencias y Respuesta a Emergencias, proporcionara la respuesta ante emergencias y desastres como: Daños severos y fatalidades, Incendios Mayores, Explosiones no controladas, Derrumbes, Inundaciones, Sismos, para prevenir el antes, durante y después de un Desastre. Así mismo el Plan De Salud Ocupacional, tiene como objeto prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, que sean consecuencia del trabajo y guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan; por tanto, resulta conveniente y oportuno emitir el acto resolutivo que materialice la oficialización de la aprobación efectuada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, teniendo en consideración los acuerdos adoptados por dicho Comité, siendo que, se encuentran establecidos dentro del marco de la Ley N° 29783, y su reglamento aprobado por D.S. N° 005-2012-TR.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, formaliza la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, establece el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos, dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos; estableciendo en su numeral 6.1.7, literal ii, sub literal b) que en cuanto al sistema de Seguridad y Salud en el trabajo define que *“las actividades orientadas a promover la prevención de riesgos de los servidores civiles en el ejercicio de su labor que puedan afectar su salud o integridad; así como la protección del patrimonio de la entidad y el medio ambiente, teniendo como productos esperados: la aprobación de los Planes y programas de Seguridad y Salud en el trabajo. Plan de capacitaciones SST, Registro de incidentes por seguridad y salud en el trabajo. Diagnostico SST (IPERC), entre otros”*.

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2021-TR, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por los argumentos y fundamentos expuestos y estando en las facultades delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y OFICIALIZAR el “PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA”, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- OFICIALIZAR el “PLAN DE CONTINGENCIAS Y RESPUESTA A EMERGENCIAS 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA”, en su versión 00, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

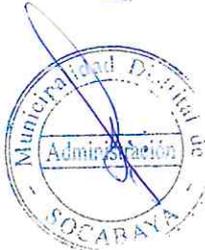
ARTÍCULO TERCERO.- OFICIALIZAR el “PLAN DE SALUD OCUPACIONAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- OFICIALIZAR la APROBACION DE LOS “FORMATOS REFERENCIALES DE REGISTRO OBLIGATORIO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA”, los mismos que se encuentran enmarcados dentro de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, se encuentra aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente, así como su difusión a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad y su publicación en el Portal Institucional.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR con arreglo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL